

ESQUEMA GENERAL PRINCIPAL Y PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN PARA EVALUAR EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO BSA/AML

Establecimiento del Campo de Aplicación y Planificación: Esquema General

Objetivo: *Identificar los riesgos BSA/AML del banco, desarrollar el campo de aplicación de la inspección y documentar el plan. Este proceso incluye la determinación de la necesidad de personal de inspección y la pericia técnica, y la selección de los procedimientos de inspección que se llevarán a cabo.*

La inspección BSA/AML está destinada a analizar la eficacia del programa de cumplimiento BSA/AML del banco y el cumplimiento del banco con las exigencias normativas concernientes a BSA, que incluyen un control de las prácticas de gestión de riesgos.

Siempre que sea posible, se debe realizar el proceso de establecimiento del campo de aplicación y planificación antes de entrar al banco. Durante este proceso, puede ser útil tratar las cuestiones relativas a BSA/AML con la gerencia del banco, inclusive con el funcionario a cargo del cumplimiento de la BSA, personalmente o por teléfono. El proceso de establecimiento del campo de aplicación y planificación de la inspección generalmente comienza con el análisis de:

- Información de supervisión fuera del sitio.
- Informes de inspección y documentos previos.
- Puntos de la carta de solicitud llevados a cabo por la gerencia del banco. Consulte el Apéndice H (“Puntos de la carta de solicitud [Sección principal y ampliada]”) para obtener información adicional.
- Análisis de riesgos BSA/AML del banco.
- Base de datos que almacena la información de los informes sobre la BSA (Sistema en línea de recuperación de moneda y banca [Web CBR]).
- Controles o auditorías independientes.

Control del análisis de riesgos BSA/AML del banco

El proceso de establecimiento del campo de aplicación y planificación de la inspección del análisis de riesgos BSA/AML del banco debe ser guiado por el inspector del análisis de

riesgos BSA/AML del banco. La información obtenida por el inspector permitirá el proceso de establecimiento del campo de aplicación y planificación, así como la evaluación de la suficiencia del programa de cumplimiento BSA/AML. Si el banco no ha desarrollado un análisis de riesgos, este hecho debe tratarse con la gerencia. A los efectos de la inspección, siempre que el banco no haya llevado a cabo un análisis de riesgos o que el análisis de riesgos no sea idóneo, el inspector debe realizar un análisis de riesgos. Consulte la sección del esquema general principal, “Análisis de riesgos BSA/AML”, en las páginas 23 a 33, como guía en el desarrollo de un análisis de riesgos BSA/AML. La evaluación del análisis de riesgos BSA/AML forma parte de los procedimientos para establecer el campo de aplicación y planificación de la inspección, y la inclusión en el manual de una sección sobre análisis de riesgos no significa que los dos procesos se deban tratar por separado. Por el contrario, se le ha dado al análisis de riesgos su propia sección para enfatizar su importancia en el proceso de inspección y en el diseño de controles eficaces en función del riesgo de cada banco.

Pruebas Independientes

Como parte del proceso de establecimiento del campo de aplicación y planificación, los inspectores deben obtener y evaluar los documentos acreditantes de las pruebas independientes (auditoría)¹⁷ del programa de cumplimiento BSA/AML del banco. El campo de aplicación y la calidad de la auditoría pueden proporcionar a los inspectores una noción de los riesgos particulares del banco, cómo se están gestionando y controlando esos riesgos y el nivel de cumplimiento de la BSA. El campo de aplicación y los documentos de las pruebas independientes pueden ayudar a los inspectores a comprender el alcance de la auditoría, y la calidad y cantidad de las pruebas de la transacción. Este conocimiento servirá al inspector para determinar el campo de aplicación de la inspección, la identificación de las áreas que requieran un examen más (o menos) riguroso, y para identificar cuándo se pueden necesitar procedimientos de inspección ampliados.

Plan de Inspección

Como mínimo, los inspectores deben realizar los procedimientos de inspección incluidos en las siguientes secciones de este manual para asegurar que el banco cuenta con un programa apto para el cumplimiento BSA/AML acorde a su perfil de riesgo:

- Establecimiento del campo de aplicación y planificación (consulte las páginas 20 a 22).
- Análisis de riesgos BSA/AML (consulte la página 34).
- Programa de cumplimiento BSA/AML (consulte las páginas 42 a 48).
- Desarrollo de conclusiones y finalización de la inspección (consulte las páginas 53 a 56).

¹⁷ La referencia de las agencias bancarias federales a “auditar” no crea una expectativa de que la prueba independiente requerida deba ser realizada por un auditor específicamente designado, ya sea interno o externo. Sin embargo, la persona que realiza la prueba independiente no debe participar en ninguna parte del programa de cumplimiento BSA/AML del banco. Se deben informar los resultados directamente a la junta directiva o a un comité de auditoría constituido fundamental o íntegramente por directores externos.

La sección “Esquema general principal y procedimientos de inspección de las exigencias normativas y temas relacionados” incluye un esquema general y procedimientos de inspección de las políticas, los procedimientos y los procesos de los bancos para garantizar el cumplimiento de las sanciones de la OFAC. Como parte de los procedimientos de establecimiento del campo de aplicación y planificación, los inspectores deben examinar el análisis de riesgos de la OFAC y las pruebas independientes del banco para determinar la profundidad del examen del programa de cumplimiento con la OFAC que se llevará a cabo durante la inspección. Consulte el esquema general principal y los procedimientos de inspección de la sección principal, “Oficina de Control de Activos Extranjeros”, en las páginas 165 a 178, como guía.

El inspector debe desarrollar y documentar un plan de inspección inicial acorde al perfil de riesgo BSA/AML general del banco. Este plan puede cambiar durante la inspección como consecuencia de los resultados obtenidos dentro del sitio y cualquier cambio en el plan debe ser documentado de la misma manera. El inspector debe preparar una carta de solicitud para el banco. Los puntos de la carta de solicitud propuestos están detallados en el Apéndice H (“Puntos de la Carta de Solicitud [Sección Principal y Ampliada]”). Sobre la base del perfil de riesgo, la calidad de la auditoría, los resultados previos a la investigación y el trabajo de inspección inicial, los inspectores deben llevar a cabo procedimientos de inspección principales y ampliados adicionales, según sea pertinente. El inspector debe incluir una evaluación del programa de cumplimiento BSA/AML dentro del plan o ciclo de supervisión. En las organizaciones bancarias más grandes y más complejas, los inspectores pueden llevar a cabo varios tipos de investigaciones durante todo el plan o ciclo de supervisión para analizar el cumplimiento BSA/AML. Estos controles pueden enfocarse en uno o más rubros de la actividad comercial (p. ej., banca privada, financiación del comercio o relaciones con bancos corresponsales extranjeros), basados en el análisis de riesgos de la organización bancaria, y los resultados de auditorías e inspecciones recientes.

Pruebas de transacciones

Los inspectores realizan pruebas de transacciones para evaluar la aptitud del programa de cumplimiento del banco con las exigencias normativas, determinar la eficacia de sus políticas, procedimientos y procesos, y evaluar los sistemas de supervisión de actividades sospechosas. Las pruebas de transacciones constituyen un factor importante para sacar conclusiones acerca de la integridad de los procesos de gestión de riesgos y los controles generales del banco. Las pruebas de transacciones se deben realizar en cada inspección y deben hacerse en función del riesgo. Se pueden realizar las pruebas de transacciones tanto aplicando los procedimientos para las pruebas de transacciones que se encuentran en la sección de las pruebas independientes (auditoría) (consulte los procedimientos de inspección de la sección principal, “Programa de Cumplimiento BSA/AML”, en las páginas 42 a 48, como guía) o aplicando los procedimientos de las pruebas de transacciones que figuran en cualquier otra parte de las secciones principales o ampliadas.

El alcance de las pruebas de transacciones y las actividades realizadas está basado en diversos factores, que incluyen la estimación del inspector de los riesgos, los controles y la aptitud de las pruebas independientes. Una vez dentro del medio, se puede extender

el campo de aplicación de las pruebas de transacciones para tratar cualquier tema o inquietud que surja durante la inspección. Los inspectores deben documentar sus decisiones respecto al alcance de las pruebas de transacciones que realicen, las actividades sobre las cuales se llevarán a cabo, y los motivos de los cambios en el campo de aplicación de las pruebas de transacciones que se produzcan durante la inspección.

Información Disponible en el Banco de Datos de los Informes sobre la BSA

La planificación de la inspección también debe incluir un análisis de los SAR, los Informes de transacciones en efectivo (CTR, por sus siglas en inglés) y las exenciones a los CTR que el banco haya presentado. Los SAR, los CTR y las exenciones a los CTR se pueden descargar u obtener directamente del banco de datos en línea de los informes sobre la BSA (Web CBRS). Cada agencia bancaria federal cuenta con personal autorizado para obtener esta información del banco de datos de los informes sobre la BSA. Cuando se soliciten búsquedas en el banco de datos de los informes sobre la BSA, el inspector debe comunicarse con la persona o las personas adecuadas, dentro de su agencia, con la anticipación suficiente a la fecha del comienzo de la inspección para obtener la información requerida. Cuando un banco ha comprado otro banco o se ha fusionado con otro banco recientemente, el inspector también debe obtener información sobre los SAR, los CTR y las exenciones a los CTR del banco adquirido.

Se puede exhibir la información descargada en una hoja de cálculo electrónica, que contiene toda la información incluida en el documento original presentado por el banco, así como el Número de control del documento (DCN, por sus siglas en inglés) del Servicio de Impuestos Internos (IRS), y la fecha en la que se ingresó el documento en el banco de datos de los informes sobre la BSA. La información descargada puede ser importante para la inspección, ya que ayudará a los inspectores a:

- Identificar a clientes con grandes volúmenes de moneda de uso corriente.
- Colaborar con la selección de cuentas para las pruebas de transacciones.
- Identificar la cantidad y las características de los SAR presentados.
- Identificar la cantidad y el carácter de las exenciones.

Procedimientos de Inspección

Campo de aplicación y planificación

Objetivo: *Identificar los riesgos BSA/AML del banco, desarrollar el campo de aplicación de la inspección y documentar el plan. Este proceso incluye la determinación de la necesidad de personal de inspección y la pericia técnica, y la selección de los procedimientos de inspección que se llevarán a cabo.*

Para facilitar la comprensión del inspector del perfil de riesgo del banco y para establecer adecuadamente el campo de aplicación de la inspección BSA/AML, el inspector debe cumplir los siguientes pasos, en conjunción con el control del análisis de riesgos BSA/AML del banco:

1. Revisar los informes de inspecciones anteriores, los documentos relacionados y las respuestas de la gerencia a los problemas de la BSA identificados anteriormente; identificar procedimientos de inspección que se hayan realizado; obtener información de contacto de la BSA; identificar informes y procesos que utiliza el banco para detectar actividades poco habituales; identificar operaciones bancarias de mayor riesgo que se hayan detectado anteriormente; y examinar las recomendaciones para la siguiente inspección. Además, debe comunicarse con la gerencia del banco, según corresponda, para tratar los siguientes temas:
 - Programa de cumplimiento BSA/AML.
 - Análisis de riesgos BSA/AML.
 - Sistemas de informe y supervisión de actividades sospechosas.
 - Nivel y grado de los sistemas automatizados BSA/AML.

Para ver los temas anteriores, consulte las secciones de los procedimientos del esquema general y la inspección de este manual como guía.

2. Desarrollar una lista de puntos de la BSA que se incorporarán en la carta de solicitud de inspección integrada. Si la inspección del programa BSA es una inspección independiente, enviar la carta de solicitud al banco. Analizar los documentos de la carta de solicitud proporcionados por el banco. Consulte el Apéndice H (“Puntos de la carta de solicitud [Sección principal y ampliada]”).
3. Revisar la correspondencia entre el banco y su regulador principal, si esto no fue realizado con anterioridad por el inspector a cargo u otro personal dedicado a la inspección. Además, revisar la correspondencia que el banco o los reguladores principales han recibido de o han enviado a las agencias regulatorias externas y de aplicación de la ley relacionadas con el cumplimiento BSA/AML. Los comunicados, particularmente aquellos que se reciben de la FinCEN y del Centro de Cómputo Empresarial de Detroit del IRS (anteriormente el Centro de Cómputos de Detroit) pueden documentar cuestiones relevantes para la inspección, como las siguientes:

- Presentación de errores en los SAR, los CTR y las exenciones a los CTR.
 - Sanciones monetarias civiles emitidas por o en curso de la FinCEN.
 - Citaciones legales o confiscaciones de las autoridades de aplicación de la ley.
 - Notificación de cierres obligatorios de cuentas de clientes extranjeros que no presten su cooperación y que mantengan cuentas corresponsales como exige el Secretario del Tesoro o el Procurador General de los Estados Unidos.
4. Revisar la información de los SAR, los CTR y las exenciones a los CTR obtenida de las descargas del banco de datos de los informes sobre la BSA. La cantidad de SAR, CTR y exenciones a los CTR presentadas deben obtenerse por un período definido, según lo determine el inspector. Tener en cuenta la siguiente información y analizar los datos de patrones inusuales, tales como:
- Volumen de actividad y si es acorde con la ocupación del cliente o el tipo de negocio.
 - Cantidad y volumen en dólares de las transacciones que involucran a clientes de mayor riesgo.
 - Volumen de los CTR en relación con el volumen de las exenciones (p. ej.: si las exenciones adicionales causaron una disminución significativa en la presentación de CTR).
 - Volumen de los SAR y los CTR en relación con el tamaño del banco, los activos o los depósitos, y la ubicación geográfica.

Las agencias bancarias federales no tienen volúmenes definidos o “cuotas” para las presentaciones de los SAR y los CTR para un tamaño de banco o una ubicación geográfica determinados. Los inspectores no deben criticar a un banco exclusivamente porque la cantidad presentada de SAR o CTR es menor que la presentada por bancos de similares características. Sin embargo, como parte de la inspección, los inspectores deben revisar los cambios significativos en el volumen o el carácter de los SAR y los CTR presentados, y analizar las razones potenciales de estos cambios.

5. Revisar los informes de auditoría interna y externa y los documentos para el cumplimiento BSA/AML, según sea necesario, para determinar la extensión y la calidad de las auditorías, los resultados, las respuestas de la gerencia y las medidas correctivas. Un control del campo de aplicación de la auditoría independiente, sus procedimientos y sus calificaciones proporcionará información valiosa sobre la aptitud del programa de cumplimiento BSA/AML.
6. En tanto que los reglamentos de la OFAC no forman parte de la BSA, la evaluación del cumplimiento con la OFAC se incluye frecuentemente en las inspecciones BSA/AML. Las agencias bancarias federales no tienen la función principal de identificar las violaciones a la OFAC, sino de evaluar la suficiencia de la implementación de políticas,

procedimientos y procesos del banco para asegurar el cumplimiento de las normativas de la OFAC. Para facilitar la comprensión del inspector del perfil de riesgo del banco y establecer adecuadamente el campo de aplicación de la inspección de la OFAC, el inspector debe cumplir los siguientes pasos:

- Revisar el análisis de riesgos del banco según la OFAC. El análisis de riesgos, que se puede incorporar al análisis de riesgos general de BSA/AML del banco, debe tener en cuenta los diversos tipos de productos, servicios, clientes, entidades, transacciones y ubicaciones geográficas en las que el banco participa, incluidos aquellos que son procesados por, a través de o hacia el banco para identificar la posible exposición de la OFAC.
- Revisar las pruebas independientes del banco de sus programas de cumplimiento con la OFAC.
- Revisar la correspondencia recibida de la OFAC y, según sea necesario, el área de las sanciones civiles en el sitio Web de la OFAC para determinar si el banco tenía cartas de advertencia, multas o sanciones impuestas por la OFAC desde la inspección más reciente.
- Revisar la correspondencia entre el banco y la OFAC (p. ej., los informes periódicos sobre transacciones prohibidas y, si es aplicable, los informes anuales de la OFAC sobre propiedad congelada).

Además de lo mencionado anteriormente, en las organizaciones bancarias más grandes y más complejas, los inspectores pueden llevar a cabo diversos tipos de inspecciones durante todo el plan o ciclo de supervisión para analizar el cumplimiento con la OFAC. Estos controles se pueden enfocar en uno o más rubros de la actividad comercial.

7. Sobre la base de los procedimientos de inspección ya descritos, en conjunción con el control del análisis de riesgos BSA/AML del banco, desarrollar un plan de inspección inicial. El inspector debe documentar adecuadamente el plan, así como cualquier cambio en el plan que se realice durante la inspección. El proceso de establecimiento del campo de aplicación y planificación debe asegurar que el inspector conozca el programa de cumplimiento BSA/AML del banco, el programa de cumplimiento con la OFAC, los antecedentes del cumplimiento y el perfil de riesgo (p. ej. productos, servicios, clientes, entidades, transacciones y ubicaciones geográficas).

Según sea necesario, se pueden llevar a cabo procedimientos de inspección de la sección principal y de la sección ampliada adicionales. En tanto que el plan de inspección puede cambiar en cualquier momento como consecuencia de los resultados obtenidos dentro del sitio, el análisis de riesgos inicial permitirá al inspector establecer un campo de aplicación razonable para el control BSA/AML. Para que el proceso de inspección sea exitoso, los inspectores deben mantener abierta la comunicación con la gerencia del banco y tratar las inquietudes relevantes a medida que surjan.

Análisis de Riesgos BSA/AML: Esquema General

Objetivo: *Evaluar el perfil de riesgo BSA/AML del banco y la aptitud del proceso de análisis de riesgos BSA/AML del banco.*

La evaluación del análisis de riesgos BSA/AML debe formar parte de los procedimientos de establecimiento del campo de aplicación y planificación de la inspección, y la inclusión en el manual de una sección sobre análisis de riesgos no significa que los dos procesos se daban tratar por separado. Por el contrario, se le ha dado al análisis de riesgos su propia sección para enfatizar su importancia en el proceso de inspección y en el diseño de controles eficaces en función del riesgo de cada banco.

Se deben aplicar los mismos principios de gestión de riesgos que el banco utiliza en las áreas operativas tradicionales para el análisis y la gestión de riesgos BSA/AML. Un análisis de riesgos bien definido permitirá identificar el perfil de riesgo BSA/AML del banco. Comprender el perfil de riesgo permite que el banco aplique procesos de gestión de riesgos adecuados al programa de cumplimiento BSA/AML para mitigar el riesgo. El proceso de análisis de riesgos permite a la gerencia identificar y mitigar rápidamente las deficiencias de los controles del banco. El análisis de riesgos debe proporcionar una observación exhaustiva de los riesgos BSA/AML presentándolos de una manera concisa y organizada y esta información debe intercambiarse y comunicarse a todos los rubros de la actividad comercial que tengan lugar en el banco, la junta directiva, la gerencia y el personal pertinente; como tal, la presentación del análisis de riesgos por escrito constituye una práctica responsable.

Existen muchos métodos y formatos eficaces que se utilizan para llevar a cabo un análisis de riesgos BSA/AML; por lo tanto, los inspectores no deben postular un método o formato en particular. La gerencia del banco debe decidir el método o formato adecuado, según el perfil de riesgo particular del banco. Cualquiera sea el formato que la gerencia opte por utilizar para su análisis de riesgos, todas las partes correspondientes deberán ser capaces de comprenderlo con facilidad.

El desarrollo del análisis de riesgos BSA/AML generalmente comprende dos pasos: primero, identificar las categorías de riesgos específicas (es decir, productos, servicios, clientes, entidades, transacciones y ubicaciones geográficas) que son exclusivas del banco; y segundo, llevar a cabo un análisis más detallado de los datos identificados para analizar los riesgos de la manera más óptima dentro de estas categorías. Al revisar el análisis de riesgos durante el proceso de establecimiento del campo de aplicación y planificación, el inspector debe determinar si la gerencia ha tenido en cuenta todos los productos, servicios, clientes, entidades, transacciones y ubicaciones geográficas y si fue adecuado el análisis detallado hecho por la gerencia de estas categorías de riesgos específicas. Si el banco no ha desarrollado un análisis de riesgos, este hecho debe tratarse con la gerencia. A los efectos de la inspección, siempre que el banco no haya llevado a

cabo un análisis de riesgos, o que el análisis de riesgos no sea adecuado, el inspector debe llevar a cabo un análisis de riesgos basándose en la información disponible.¹⁸

Evaluación del análisis de riesgos BSA/AML del banco

Un inspector debe revisar el programa de cumplimiento BSA/AML con suficiente conocimiento de los riesgos BSA/AML del banco para determinar si el programa de cumplimiento BSA/AML es idóneo y proporciona los controles necesarios para mitigar los riesgos. Por ejemplo, durante el proceso de establecimiento del campo de aplicación y planificación de la inspección, inicialmente, el inspector puede determinar que el banco tiene un perfil de riesgo alto, pero durante la inspección, puede determinar que el programa de cumplimiento BSA/AML mitiga estos riesgos de manera adecuada. Por otro lado, el inspector puede determinar, inicialmente, que el banco tiene un perfil de riesgo moderado a bajo; sin embargo, durante la inspección, puede determinar que el programa de cumplimiento BSA/AML del banco no mitiga estos riesgos de manera adecuada.

Cuando evalúa el análisis de riesgos, un inspector no debe necesariamente considerar cualquier indicador por sí solo como determinante de la existencia de un riesgo BSA/AML más bajo o más alto. El análisis de los factores de riesgo depende del banco y la conclusión sobre el perfil de riesgo debe realizarse teniendo en cuenta toda la información pertinente. Los bancos pueden determinar que algunos factores se deban ponderar más que otros. Por ejemplo, la cantidad de transferencias de fondos es, inequívocamente, un factor que debe tenerse en cuenta en el análisis de riesgos; sin embargo, para identificar y ponderar los riesgos de manera eficaz, el inspector debe observar otros factores asociados con esas transferencias de fondos, por ejemplo si se establecen a nivel internacional o nacional, los montos en dólares incluidos y el carácter de las relaciones con el cliente.

Identificación de categorías de riesgos específicas

El primer paso del proceso de análisis de riesgos es identificar los productos, los servicios, los clientes, las entidades y las ubicaciones geográficas específicos que son exclusivos del banco. Aunque los intentos de lavar dinero, financiar el terrorismo y llevar a cabo otras actividades ilegales a través de un banco pueden emanar de muchas fuentes diferentes, ciertos productos, servicios, clientes, entidades y ubicaciones geográficas pueden ser más vulnerables o pueden haber sido elegidos históricamente como centros de lavado de dinero por responsables del lavado de dinero y criminales. Según las características específicas del producto, servicio o cliente en particular, los riesgos no son siempre los mismos. Diversos factores, como la cantidad y el volumen de las transacciones, las ubicaciones geográficas y el carácter de las relaciones con el cliente, deben tenerse en cuenta cuando el banco prepara su análisis de riesgos. Las diferencias en la manera en que el banco interactúa con el cliente (contacto directo o por medio de banca electrónica) también deben tenerse en cuenta. Debido a estos factores, los riesgos

¹⁸ Consulte “Desarrollo de un análisis de riesgos BSA/AML por parte del inspector”, páginas 31 y 32, como guía.

variarán de un banco a otro. Al revisar el análisis de riesgos del banco, los inspectores deben determinar si la gerencia ha desarrollado un análisis de riesgos adecuado que identifique los riesgos significativos del banco.

Las secciones ampliadas de este manual tratan temas y proporcionan guías sobre rubros de la actividad comercial, productos y clientes específicos que pueden presentar desafíos y exposiciones únicos por los cuales los bancos necesiten instituir políticas, procedimientos y procesos adecuados. Si no existieran los controles adecuados, estos rubros de la actividad comercial, productos o clientes podrían elevar los riesgos BSA/AML agregados. El inspector debe prever que el proceso de análisis de riesgos continuo del banco trate los grados variables de riesgos asociados con sus productos, servicios, clientes, entidades y ubicaciones geográficas, según corresponda.

Productos y servicios

Ciertos productos y servicios ofrecidos por los bancos pueden plantear un mayor riesgo de lavado de dinero o financiamiento del terrorismo según el carácter del producto o servicio específico ofrecido. Tales productos y servicios pueden facilitar un mayor grado de anonimato o implicar la manipulación de grandes volúmenes de moneda o equivalentes a la moneda. A continuación, se enumeran algunos de estos productos y servicios, pero la lista no incluye a todos los existentes:

- Servicios de pago de fondos electrónicos: efectivo electrónico (p. ej., tarjetas prepagadas y de nómina), transferencias de fondos (a nivel internacional o nacional), transacciones pagaderas mediante la presentación de identificación apropiada (PUPID, por sus siglas en inglés), procesadores de pagos de terceros, remesas, cámara de compensación automatizada (ACH, por sus siglas en inglés), y cajeros automáticos (ATM, por sus siglas en inglés).
- Banca electrónica.
- Banca privada (a nivel internacional o nacional).
- Servicios fiduciarios y de gestión de activos.
- Instrumentos monetarios.¹⁹
- Cuentas corresponsales extranjeras (por ej., envíos en efectivo de grandes cantidades, actividad de depósitos vía maletines/bolsos, cuentas empleadas para pagos [PTA, por sus siglas en inglés] y giros en dólares estadounidenses).
- Financiación del comercio internacional.

¹⁹ En este contexto, los instrumentos monetarios incluyen los cheques oficiales de bancos, cheques de gerencia, giros postales y cheques viajeros. Consulte la sección del esquema general ampliado “Compraventa de instrumentos monetarios”, página 270, para obtener más información sobre los factores de riesgo y la mitigación de riesgo con respecto a los instrumentos monetarios.

- Servicios proporcionados a remitentes o procesadores de pagos de terceros.
- Cambio de moneda extranjera.
- Cuentas especiales o de concentración.
- Préstamos, especialmente préstamos garantizados con efectivo y valores negociables.
- Servicios de cuentas no depositables (p. ej., productos de inversión que no son para depositar y seguros).

Las secciones ampliadas de este manual tratan temas y proporcionan guías sobre los productos y servicios específicos que se describieron anteriormente.

Clientes y entidades

Si bien todo tipo de cuenta es potencialmente vulnerable al lavado de dinero o al financiamiento del terrorismo, ciertos clientes y entidades pueden plantear riesgos concretos de lavado de dinero debido al carácter de sus actividades comerciales, su ocupación o las actividades transaccionales anticipadas. En esta etapa del proceso de análisis de riesgos, es fundamental que los bancos tomen decisiones y no definan ni traten a todos los miembros de una categoría de clientes específica como capaces de plantear el mismo nivel de riesgo. Al analizar el riesgo que puedan plantear los clientes, los bancos deben tener en cuenta otras variables, como los servicios que se solicitan y las ubicaciones geográficas. Las secciones ampliadas de este manual tratan temas y proporcionan guías sobre los clientes y entidades específicos que se describen a continuación:

- Instituciones financieras extranjeras, incluyendo bancos y prestadores de servicios en moneda extranjera (p. ej., casas de cambio, tipo de cambio y transmisores de dinero).
- Instituciones financieras no bancarias (p. ej., negocios de servicios monetarios; casinos y clubes de apuestas; agentes de valores y comerciantes de piedras preciosas, metales preciosos o joyas).
- Políticos extranjeros de alto nivel y los miembros más cercanos de su familia y su círculo de colaboradores inmediatos (colectivamente conocidos como personalidades sujetas a exposición política [PEP, por sus siglas en inglés]).²⁰
- Extranjeros no residentes (NRA)²¹ y cuentas de ciudadanos extranjeros.

²⁰ Consulte el esquema general principal, “Programa de debida diligencia de la banca privada (ciudadanos no estadounidenses)”, en las páginas 145 a 150, y el esquema general ampliado, “Personalidades sujetas a exposición política”, en las páginas 329 a 333, como guía.

²¹ Es posible identificar las cuentas de los Extranjeros No Residentes (NRA) si se obtiene una lista de los clientes de las instituciones financieras que hayan presentado formularios W-8. Se puede obtener más información en www.irs.gov/formspubs.

- Corporaciones extranjeras y entidades comerciales nacionales, particularmente corporaciones instaladas en el exterior (tales como compañías fantasma nacionales y Compañías de inversión privada [PIC, por sus siglas en inglés] y corporaciones comerciales internacionales [IBC, por sus siglas en inglés])²² situadas en ubicaciones geográficas de mayor riesgo.
- Agentes de depósitos, particularmente extranjeros.
- Negocios que manejan un alto flujo de efectivo (por ej., minimercados, restaurantes, tiendas minoristas, licorerías, distribuidores de cigarrillos, cajeros automáticos de propiedad privada, operadores de máquinas expendedoras, y garajes de estacionamiento de vehículos).
- Organizaciones no gubernamentales y entidades de beneficencia (extranjeras y nacionales).
- Prestadores de servicios profesionales (p. ej., abogados, contadores, médicos o agentes inmobiliarios).

Ubicaciones geográficas

Identificar las ubicaciones geográficas que puedan plantear un mayor riesgo es fundamental para los programas de cumplimiento BSA/AML de los bancos. Los bancos estadounidenses deben comprender y evaluar el riesgo específico que implica realizar negocios en ciertas ubicaciones geográficas, abrir cuentas a clientes provenientes de dichas ubicaciones y facilitar transacciones relacionadas con las mismas. Sin embargo, el riesgo geográfico en sí mismo no determina necesariamente el nivel de riesgo que puede plantear un cliente o una transacción, ni positiva ni negativamente.

Las ubicaciones geográficas de mayor riesgo pueden ser nacionales o internacionales. Las ubicaciones geográficas de mayor riesgo internacionales generalmente incluyen:

- Países sujetos a las sanciones de la OFAC, incluidos los estados que propician el terrorismo.²³
- Países identificados por apoyar el terrorismo internacional bajo la sección 6(j) de la Ley de Administración de Exportaciones de los EE. UU. de 1979, según lo determinado por el Secretario de Estado.²⁴

²² Para ver una explicación sobre las PIC y IBC y orientación adicional al respecto, consulte el esquema general ampliado “Entidades comerciales (nacionales y extranjeras)”, en las páginas 357 a 363.

²³ En el sitio Web de la OFAC está disponible una lista de estos países, jurisdicciones y gobiernos: www.treas.gov/offices/enforcement/ofac.

²⁴ En el Informe sobre Terrorismo en los Países), realizado de forma anual, del Departamento de Estado titulado aparece una lista de los países que apoyan el terrorismo internacional. Este informe está disponible en el sitio Web de la Oficina de Lucha Contra el Terrorismo del Departamento de Estado, en: www.state.gov/s/ct/.

- Las jurisdicciones clasificadas como “de interés principal con respecto al lavado de dinero” por parte del Secretario del Tesoro de Estados Unidos, y las jurisdicciones sujetas a medidas especiales impuestas por este, a través de FinCEN, de conformidad con la sección 311 de la Ley PATRIOTA de los EE. UU.²⁵
- Las jurisdicciones o los países en los que entidades internacionales, como el Grupo de Acción Financiera en Contra del Lavado de Dinero (FATF, por sus siglas en inglés), supervisan las deficiencias de los regímenes para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.
- Importantes países y jurisdicciones de lavado de dinero identificados por el Informe Estratégico para el Control Internacional de Narcóticos (INCSR, por sus siglas en inglés) anual del Departamento de Estado de los Estados Unidos, particularmente, los países que han sido identificados como jurisdicciones de interés principal.²⁶
- Centros financieros instalados en el exterior (OFC, por sus siglas en inglés).²⁷
- Otros países identificados por el banco como de mayor riesgo debido a experiencia previa u otros factores (p. ej., consideraciones jurídicas o presunta corrupción oficial).
- Las ubicaciones geográficas nacionales de mayor riesgo pueden incluir, entre otras, oficinas bancarias que realizan actividades comerciales en ubicaciones designadas por el Gobierno de los EE. UU. como de mayor riesgo, o cuyos clientes se encuentran en dichas ubicaciones geográficas. Las ubicaciones geográficas de mayor riesgo nacionales incluyen:
 - Zonas de alta densidad de narcotráfico (HIDTA, por sus siglas en inglés).²⁸
 - Zonas de alta densidad de delitos financieros (HIFCA).²⁹

²⁵ Las notificaciones sobre las reglamentaciones propuestas y la reglamentación definitiva que acompañan la determinación de ser “de interés principal con respecto al lavado de dinero” y la imposición de medidas especiales de conformidad con la sección 311 de la Ley PATRIOTA de los EE. UU. están disponibles en el sitio Web de la FinCEN: www.fincen.gov/reg_section311.html.

²⁶ El INCSR, así como las listas de países y jurisdicciones que plantean un alto riesgo de lavado de dinero, se pueden consultar en la página Web (www.state.gov/p/inl/rls/nrcrpt) de la Oficina de Narcóticos Internacionales y Control de Autoridades del Departamento de Estado de los Estados Unidos.

²⁷ Los OFC ofrecen una variedad de productos y servicios financieros. Para obtener más información, incluidos los análisis de OFC, visite www.imf.org/external/ns/cs.aspx?id=55.

²⁸ La Ley contra el Abuso de Drogas de 1988 y la Ley de Reautorización del Gabinete de Política Nacional de Control de las Drogas (ONDCP) de 1998 autorizaron al Director del ONDCP a que designara las zonas de los Estados Unidos que exhiben graves problemas de narcotráfico y tienen un impacto nocivo en otras zonas del país como Zonas de alta densidad de narcotráfico (HIDTA). El Programa de HIDTA proporciona recursos federales adicionales a aquellas zonas que ayudan a eliminar o disminuir el narcotráfico y sus consecuencias nocivas. Se puede encontrar una lista de estas zonas en www.whitehousedrugpolicy.gov/hidta/index.html.

²⁹ Las Zonas de alta densidad de delitos financieros (HIFCA) se anunciaron por primera vez en la Estrategia Nacional contra el Lavado de Dinero de 1999 y se concibieron en la Ley Estratégica contra el Lavado de Dinero y los Delitos Financieros de 1998 a fin de concentrar las iniciativas de las autoridades de aplicación de la ley a nivel federal, estatal y local en las zonas de alta densidad de lavado de dinero. Se puede encontrar una lista de estas zonas en www.fincen.gov/hifcaregions.html.

Análisis de categorías de riesgos específicas

El segundo paso del proceso de análisis de riesgos implica un análisis más detallado de los datos obtenidos durante la etapa de identificación a fin de analizar de manera más adecuada el riesgo BSA/AML. Este paso implica la evaluación de los datos concernientes a las actividades de los bancos (p. ej., cantidad de: transferencias de fondos nacionales e internacionales; clientes de banca privada; cuentas de bancos corresponsales extranjeros; PTA; y ubicaciones geográficas nacionales e internacionales del área comercial y las transacciones de clientes del banco) con respecto al Programa de identificación de clientes (CIP, por sus siglas en inglés) e información de debida diligencia de los clientes (CDD, por sus siglas en inglés). El nivel y la complejidad del análisis pueden variar de un banco al otro. El análisis detallado es fundamental ya que dentro de cada tipo de producto o categoría de clientes existirán titulares de cuenta que planteen niveles variables de riesgo.

Este paso del proceso de análisis de riesgos le permite a la gerencia comprender aún más el perfil de riesgo del banco a fin de desarrollar las políticas, los procedimientos y los procesos adecuados para mitigar el riesgo general. Concretamente, en el análisis de los datos concernientes a las actividades del banco se deben tener en cuenta, según sea pertinente, los siguientes factores:

- Propósito de la cuenta.
- Actividad real o prevista de la cuenta.
- Tipo de negocio/ocupación del cliente.
- Ubicación del cliente.
- Tipos de productos y servicios utilizados por el cliente.

El valor de un proceso de análisis de riesgos de dos pasos se muestra en el siguiente ejemplo. Los datos recopilados en el primer paso del proceso de análisis de riesgos reflejan que un banco emite 100 transferencias de fondos internacionales por día. Si se continúa con el análisis, éste puede revelar que el 90 % de las transferencias de fondos son periódicas, están bien documentadas y son realizadas por clientes a largo plazo. Por otro lado, el análisis puede revelar que el 90 % de estas transferencias no son periódicas o son para individuos o entidades que no son clientes. A pesar de que en estos dos ejemplos las cantidades son las mismas, los riesgos generales son diferentes.

Como se mostró anteriormente, el CIP y la información de CDD del banco desempeñan papeles importantes en este proceso. Consulte las secciones del esquema general principal, “Programa de identificación de clientes” y “Debida diligencia de los clientes”, que se encuentran en las páginas 57 a 64 y 69 a 71, respectivamente, como guía adicional.

Desarrollo del programa de cumplimiento BSA/AML del banco según su análisis de riesgos

La gerencia debe estructurar el programa de cumplimiento BSA/AML del banco para tratar de manera adecuada su perfil de riesgo, según lo establece el análisis de riesgos. La gerencia debe comprender la exposición al riesgo BSA/AML del banco y desarrollar las políticas, los procedimientos y los procesos adecuados para supervisar y controlar los riesgos BSA/AML. Por ejemplo, los sistemas de supervisión del banco a cargo de la identificación, la investigación y el informe de actividades sospechosas deben constituirse en función del riesgo, concentrándose, particularmente, en los productos, los servicios, los clientes, las entidades y las ubicaciones geográficas de mayor riesgo, según lo establece el análisis de riesgos BSA/AML del banco.

Los responsables de las pruebas independientes (auditorías) deben revisar que el análisis de riesgos del banco sea razonable. Además, la gerencia debe tener en cuenta los recursos de personal y el nivel de capacitación necesarios para fomentar el cumplimiento de estas políticas, procedimientos y procesos. En aquellos bancos en los que se asume un perfil BSA/AML de mayor riesgo, la gerencia debe proporcionar un programa de cumplimiento BSA/AML más firme que supervise y revise de manera específica los riesgos mayores que la gerencia y la junta han aceptado. Consulte el Apéndice I (“Vinculación del análisis de riesgos al programa de cumplimiento BSA/AML”) donde encontrará un cuadro que describe la vinculación del análisis de riesgos al programa de cumplimiento BSA/AML.

Análisis de riesgos de cumplimiento BSA/AML consolidado

Los bancos que implementan un programa de cumplimiento BSA/AML consolidado o parcialmente consolidado deben analizar los riesgos, tanto de manera individual dentro de los rubros de la actividad comercial como en todas las actividades y entidades legales. La determinación de los riesgos BSA/AML según la consolidación en organizaciones más grandes o más complejas puede permitir a una organización identificar de manera óptima los riesgos y las exposiciones a los riesgos dentro y en todos los rubros de la actividad comercial o las categorías de productos. La información concreta también permite que la alta gerencia y la junta directiva comprendan y mitiguen de manera adecuada los riesgos en toda la organización. Para evitar no contar con información actualizada de las exposiciones a los riesgos BSA/AML, la organización bancaria debe volver a analizar continuamente los riesgos BSA/AML y comunicarse con las unidades comerciales, funciones y entidades legales. La identificación de un riesgo o deficiencia BSA/AML en un área comercial puede indicar que es posible que existan peligros en otras partes de la organización, los que la gerencia debe identificar y controlar. Consulte la sección del esquema general ampliado, “Estructuras de programas de cumplimiento BSA/AML”, en las páginas 179 a 185, como guía adicional.

Actualización del análisis de riesgos del banco

Un programa de cumplimiento BSA/AML eficaz controla los riesgos asociados con los productos, servicios, clientes, entidades y ubicaciones geográficas del banco; por lo tanto,

un análisis de riesgos eficaz debe ser un proceso continuo, no un ejercicio que deba realizarse una sola vez. La gerencia debe actualizar su análisis de riesgos para identificar los cambios en el perfil de riesgo del banco, según sea necesario (p. ej., cuando se incorporan nuevos productos y servicios, se modifican los existentes, los clientes de mayor riesgo abren o cierran cuentas o el banco se expande a través de fusiones y adquisiciones). Si no existieran tales cambios, constituye una práctica responsable para los bancos volver a analizar periódicamente sus riesgos BSA/AML al menos cada 12 a 18 meses.

Desarrollo de un análisis de riesgos BSA/AML por parte del inspector

En algunos casos, los bancos pueden no haber realizado o completado un análisis de riesgos BSA/AML idóneo y los inspectores deban realizar uno basándose en la información disponible. Cuando lo realicen, los inspectores no deben utilizar ningún formato en particular. En tales casos, los documentos deben incluir el análisis de riesgos del banco, las deficiencias observadas en el análisis de riesgos del banco y el análisis de riesgos preparado por el inspector.

Los inspectores deben asegurarse de contar con una comprensión general de los riesgos BSA/AML del banco y, como mínimo, documentar estos riesgos dentro del proceso de establecimiento del campo de aplicación de la inspección. Esta sección proporciona una guía general que los inspectores pueden utilizar cuando deban realizar un análisis de riesgos BSA/AML. Además, los inspectores pueden compartir esta información con los banqueros para que desarrollen o mejoren su propio análisis de riesgos BSA/AML.

Generalmente, el análisis de riesgos desarrollado por los inspectores no será tan exhaustivo en comparación con el desarrollado por un banco. Sin embargo, de manera similar a lo que se espera en un análisis de riesgos de un banco, los inspectores deben obtener información sobre los productos, servicios, clientes, entidades y ubicaciones geográficas del banco para determinar el volumen y las tendencias de las áreas que sean potencialmente de alto riesgo. Este proceso puede comenzar con el análisis de:

- Información del banco de datos de los informes sobre la BSA (Sistema en línea de recuperación de información de moneda y banca [Web CBRS, por sus siglas en inglés]).
- Informes y documentos de inspecciones previas.
- Respuesta a los puntos de la carta de solicitud.
- Temas tratados con la gerencia del banco y el personal de la agencia regulatoria pertinente.
- Informes de condición e ingreso (Informe financiero o *Call Report*) e Informe uniforme de desempeño bancario (UBPR, por sus siglas en inglés).

Los inspectores deben realizar este análisis controlando el nivel y la tendencia de la información concerniente a las actividades bancarias identificadas, por ejemplo:

- Transferencias de fondos.

- Banca privada.
- Ventas de instrumentos monetarios.
- Cuentas de bancos corresponsales extranjeros y PTA.
- Ubicaciones de sucursales.
- Ubicaciones geográficas nacionales e internacionales del área comercial del banco.

Esta información se debe evaluar en relación con factores como la cantidad de activos totales, el tipo de clientela, las entidades, los productos, los servicios y las ubicaciones geográficas del banco. Los inspectores deben tener precaución al comparar información entre bancos y hacer uso de su experiencia y perspectiva al realizar este análisis. Específicamente, los inspectores deben evitar comparar la cantidad de SAR presentados por un banco con aquellos presentados por otro que se encuentre en la misma ubicación geográfica. Los inspectores pueden y deben hacer uso de su conocimiento sobre los riesgos asociados con productos, servicios, clientes, entidades y ubicaciones geográficas para ayudar a determinar el perfil de riesgo BSA/AML del banco. Los inspectores pueden consultar el Apéndice J (“Cuadro de nivel de riesgos”) cuando realicen esta evaluación.

Después de identificar las operaciones de mayor riesgo potenciales, los inspectores deben delinear un perfil de riesgo BSA/AML preliminar del banco. El perfil de riesgo preliminar proporcionará al inspector una base para establecer el campo de aplicación de la inspección BSA/AML inicial y la habilidad de determinar la aptitud del programa de cumplimiento BSA/AML del banco. Los bancos pueden tener un gran interés en las actividades de mayor riesgo, pero estos riesgos se deben mitigar de manera adecuada mediante un programa de cumplimiento BSA/AML eficaz adaptado a esos riesgos específicos.

El inspector debe elaborar un documento que establezca el campo de aplicación y planificación de la inspección inicial adecuado al perfil de riesgo BSA/AML preliminar. Según sea necesario, el inspector debe identificar procedimientos de inspección adicionales además de los procedimientos mínimos que se deban llevar a cabo durante la inspección. Aunque el campo de aplicación inicial puede cambiar durante la inspección, el perfil de riesgo preliminar permitirá que el inspector establezca un campo de aplicación razonable para el control BSA/AML.

Determinación del perfil de riesgo BSA/AML agregado del banco por parte del inspector

El inspector, durante la fase del “Desarrollo de conclusiones y finalización de la inspección” de la inspección BSA/AML, debe analizar si los controles del programa de cumplimiento BSA/AML del banco son adecuados para gestionar y mitigar sus riesgos BSA/AML. A través de este proceso el inspector debe determinar un perfil de riesgo agregado para el banco. En este perfil de riesgo agregado se debe tener en cuenta el análisis de riesgos desarrollado por el banco o el inspector y dicho perfil debe ser un factor en la aptitud del programa de cumplimiento BSA/AML. Los inspectores deben determinar si el programa de cumplimiento BSA/AML es idóneo para mitigar de manera

adecuada los riesgos BSA/AML, según el análisis de riesgos. La existencia del riesgo BSA/AML dentro del perfil riesgo agregado no debe criticarse, siempre y cuando el programa de cumplimiento BSA/AML del banco identifique, mida, supervise y revise de manera adecuada este riesgo como parte de una estrategia de riesgo deliberada. Cuando los riesgos no se controlen de manera adecuada, los inspectores deben comunicar a la gerencia y la junta directiva la necesidad de mitigar el riesgo BSA/AML. Los inspectores deben documentar las deficiencias según se indica en los procedimientos de inspección de la sección principal, “Desarrollo de conclusiones y finalización de la inspección”, en las páginas 53 a 56.

Procedimientos de Inspección

Análisis de riesgos BSA/AML

Objetivo: *Evaluar el perfil de riesgo BSA/AML del banco y la aptitud del proceso de análisis de riesgos BSA/AML del banco.*

1. Revise el análisis de riesgos BSA/AML del banco. Determine si el banco ha incluido todas las áreas de riesgo, inclusive productos o servicios nuevos, o clientes, entidades y ubicaciones geográficas señalados como objetivo. Determine si el proceso del banco para revisar y actualizar periódicamente su análisis de riesgos BSA/AML es adecuado.
2. Si el banco no ha elaborado un análisis de riesgos, o si éste no es adecuado, el inspector debe llevar a cabo un análisis de riesgos.
3. Los inspectores deben documentar y hablar con la gerencia sobre el perfil de riesgo BSA/AML del banco y cualquier deficiencia que hayan identificado en el proceso de análisis de riesgos BSA/AML del banco.

Programa de Cumplimiento BSA/AML: Esquema General

Objetivo: *Evaluar la aptitud del programa de cumplimiento BSA/AML del banco. Determinar si el banco ha desarrollado, administrado y mantenido un programa eficaz para el cumplimiento de la BSA y de todos sus reglamentos de ejecución.*

El control de las políticas, los procedimientos y los procesos escritos del banco es el primer paso para determinar la aptitud general del programa de cumplimiento BSA/AML. La realización de los procedimientos de inspección de la sección principal y, si se requiere, los de la sección ampliada es necesaria para respaldar las conclusiones generales con respecto a la aptitud del programa de cumplimiento BSA/AML. Los resultados de la inspección se deben tratar con la gerencia del banco y los resultados significativos se deben incluir en el informe de inspección o la correspondencia de supervisión.

El programa de cumplimiento BSA/AML³⁰ debe haberse realizado por escrito, haber sido aprobado por la junta directiva,³¹ y haberse registrado en el acta de la junta. Un banco debe contar con un programa de cumplimiento BSA/AML que sea adecuado según su respectivo perfil de riesgo BSA/AML. Consulte la sección del esquema general principal, “Análisis de riesgos BSA/AML”, en las páginas 23 a 33, como guía adicional en el desarrollo de un análisis de riesgos BSA/AML. Consulte el Apéndice I (“Vinculación del análisis de riesgos al programa de cumplimiento BSA/AML”) donde encontrará un cuadro que describe la vinculación del análisis de riesgos al programa de cumplimiento BSA/AML. Además, el programa de cumplimiento BSA/AML debe implementarse en su totalidad y diseñarse de

³⁰ La Junta Directiva del Banco Central de los EE. UU. exige que las corporaciones que se rigen por la Ley de organizaciones bancarias extranjeras (*Edge Act*) y por un acuerdo con ésta y las sucursales, agencias y otras oficinas estadounidenses de bancos extranjeros supervisados por la Reserva Federal, establezcan y mantengan procedimientos diseñados de manera razonable para garantizar y supervisar el cumplimiento de la BSA y los reglamentos relacionados; consulte el Reglamento K, 12 CFR 211.5(m)(1) y 12 CFR 211.24(j)(1). Además, debido a que la BSA no se aplica a fuera del territorio, se espera que las oficinas extranjeras de bancos nacionales dispongan de políticas, procedimientos y procesos para protegerse de los riesgos del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo (12 CFR 208.63 y 12 CFR 326.8).

³¹ La Junta de Gobernadores del Sistema de Reserva Federal., la Corporación Federal de Seguro de Depósitos y la Oficina del Interventor Monetario exigen que las sucursales, agencias y oficinas representativas estadounidenses de los bancos extranjeros que éstos supervisan y que operan en los Estados Unidos, elaboren programas de cumplimiento de la BSA por escrito que hayan sido aprobados por la junta directiva de su respectivo banco y hayan sido registrados en el acta, o bien que hayan sido aprobados por delegados que actúen bajo la autoridad expresa de la junta directiva de su respectivo banco para aprobar los programas de cumplimiento de la BSA. “Autoridad expresa” significa que la oficina central debe conocer las exigencias de su programa AML estadounidense y que debe existir alguna indicación de delegación intencionada. La exigencia del programa de cumplimiento de la BSA no debe imponer mayores responsabilidades para aquellas sucursales, agencias y oficinas representativas estadounidenses de bancos extranjeros que ya cumplan con las obligaciones existentes según la BSA (y las prácticas comerciales comunes y prevalecientes). Consulte 71 FR 13936 (20 de Marzo de 2006). Consulte la sección del esquema general ampliado, “Sucursales y oficinas en el extranjero de bancos estadounidenses”, en las páginas 189 a 193, como guía.

manera razonable para cumplir con las exigencias de la BSA.³² Los informes de políticas por sí solos no son suficientes, las prácticas deben coincidir con las políticas, los procedimientos y los procesos escritos del banco. El programa de cumplimiento BSA/AML debe hacer posible el cumplimiento de las siguientes exigencias mínimas:

- Un sistema de controles internos para garantizar el cumplimiento continuo.
- Pruebas independientes del cumplimiento BSA/AML.
- Designación de una o varias personas responsables de la gestión del cumplimiento de la BSA (funcionario de cumplimiento de la BSA).
- Capacitación del personal correspondiente.

Además, se debe incluir un CIP como parte del programa de cumplimiento BSA/AML. Consulte la sección del esquema general principal, “Programa de identificación de clientes”, en las páginas 57 a 64, como guía adicional.

Controles internos

La junta directiva, que actúa mediante la alta gerencia, es la responsable final de garantizar que el banco mantenga la eficacia de la estructura de control interno de BSA/AML, incluidos el informe y la supervisión de actividades sospechosas. La junta directiva y la gerencia deben crear una cultura de cumplimiento para garantizar que el personal se adhiera voluntariamente a las políticas, los procedimientos y los procesos BSA/AML del banco. Los controles internos constituyen las políticas, los procedimientos y los procesos del banco diseñados para limitar y controlar los riesgos y lograr el cumplimiento con la BSA. El nivel de complejidad de los controles internos debe ser acorde al tamaño, la estructura, los riesgos y la complejidad del banco. Existe una mayor probabilidad de que los bancos más grandes y más complejos implementen controles internos departamentales para el cumplimiento BSA/AML. Los controles internos departamentales habitualmente se ocupan de los riesgos y las exigencias de cumplimiento que son exclusivos de un rubro de actividad comercial o departamento en particular y forman parte de un programa de cumplimiento BSA/AML exhaustivo.

Los controles internos deben:

- Identificar las operaciones bancarias (p. ej., productos, servicios, clientes, entidades y ubicaciones geográficas) que son más vulnerables al abuso por parte de lavadores de dinero y delincuentes; proporcionar actualizaciones periódicas del perfil de riesgo del banco y suministrar un programa de cumplimiento BSA/AML adaptado para gestionar riesgos.
- Informar a la junta directiva, o a un comité de dicha junta, y a la alta gerencia sobre las iniciativas de cumplimiento, las deficiencias identificadas en el cumplimiento

³² Consulte el Apéndice R (“Guía sobre cumplimiento”) para obtener información adicional.

y las medidas correctivas adoptadas, así como notificar a los directores y a la alta gerencia sobre los SAR presentados.

- Identificar a la persona o las personas responsables del cumplimiento BSA/AML.
- Asegurar la continuidad del programa a pesar de los cambios que puedan darse en la composición o estructura de la gerencia o de los empleados.
- Cumplir con todas las exigencias normativas sobre conservación y presentación de registros, cumplir con las recomendaciones para el cumplimiento BSA/AML y realizar actualizaciones oportunas en respuesta a cambios en los reglamentos.³³
- Implementar políticas, procedimientos y procesos de CDD basados en el riesgo.
- Identificar transacciones declarables y diligenciar correctamente todos los informes requeridos, incluidos los SAR, los CTR y las exenciones a los CTR. (Los bancos deben contemplar la posibilidad de centralizar las funciones de control y presentación de informes dentro de la organización bancaria).
- Disponer controles dobles y separación de tareas en la medida que sea posible. Por ejemplo, los empleados que están encargados de completar los formularios de los informes (como los SAR, los CTR y las exenciones a los CTR) por lo general no deberían ser responsables también de la decisión de presentar los informes o conceder las exenciones.
- Proporcionar suficientes controles y sistemas para la presentación de los CTR y las exenciones a los CTR.
- Suministrar suficientes sistemas de control y supervisión para una detección e informe oportunos de cualquier actividad sospechosa.
- Brindar una adecuada supervisión de los empleados encargados de manejar transacciones en efectivo, llevar a cabo informes, conceder exenciones, supervisar actividades sospechosas o participar en cualquier otra actividad cubierta por la BSA y sus reglamentos de ejecución.
- Agregar el cumplimiento BSA a las descripciones de los cargos y a las evaluaciones de desempeño del personal del banco, según corresponda.
- Capacitar a los empleados para que sean conscientes de sus responsabilidades según los reglamentos de la BSA y las pautas de la política interna.

La lista anterior no pretende ser exhaustiva y se debe adaptar para reflejar el perfil de riesgo BSA/AML del banco. En las secciones ampliadas de este manual se incluyen guías de políticas adicionales para tratar áreas de riesgo específicas.

³³ Consulte el Apéndice P (“Exigencias respecto a la conservación de registros de la BSA”) como guía.

Pruebas independientes

Las pruebas independientes (auditorías) deben ser realizadas por el departamento de auditoría interna, auditores externos, consultores u otros terceros independientes calificados. Si bien la frecuencia de las auditorías no está definida específicamente en ninguna ley, es una práctica responsable que el banco realice pruebas independientes por lo general cada 12 a 18 meses, acordes al perfil de riesgo BSA/AML del banco. Los bancos que no emplean auditores ni consultores externos o que no cuentan con departamentos de auditoría interna pueden cumplir con esta exigencia utilizando personal calificado que no esté involucrado en las funciones que están siendo analizadas. Las personas que llevan a cabo las pruebas BSA/AML deben informar directamente a la junta directiva o a un comité especialmente designado de la misma, compuesto principal o enteramente por directores externos.

Las personas encargadas de la evaluación objetiva e independiente del programa de cumplimiento BSA/AML escrito deben realizar pruebas para verificar el cumplimiento específico de la BSA, y evaluar los sistemas de información de gestión (MIS, por sus siglas en inglés) pertinentes. La auditoría debe basarse en el riesgo y evaluar la calidad de la gestión de riesgo en todas las operaciones, los departamentos y las subsidiarias del banco. Los programas de auditoría basados en el riesgo variarán según el tamaño del banco, su complejidad, el campo de aplicación de sus actividades, su perfil de riesgo, la calidad de sus funciones de control, su diversidad geográfica y el uso que hace de la tecnología. Un programa de auditoría basado en riesgo eficaz cubrirá todas las actividades del banco. La frecuencia y minuciosidad de cada actividad de auditoría variará según el análisis de riesgos de la actividad. La auditoría basada en el riesgo permite a la junta directiva y a los auditores utilizar el análisis de riesgos del banco para concentrar el campo de aplicación de la auditoría en las áreas que generan mayor preocupación. Las pruebas deben ayudar a la junta directiva y a la gerencia a identificar las áreas que presentan debilidades o las que requieren mejoras o controles más estrictos.

Las pruebas independientes deben incluir lo siguiente, como mínimo:

- Una evaluación de la aptitud general y la eficacia del programa de cumplimiento BSA/AML del banco, incluidos sus políticas, procedimientos y procesos. En general, esta evaluación incluirá una declaración explícita sobre la eficacia y la aptitud general del programa de cumplimiento BSA/AML y el cumplimiento con las exigencias normativas pertinentes. Como mínimo, la auditoría debe contener información suficiente para que el evaluador (p. ej., un inspector, un auditor de evaluación o un funcionario de la BSA) llegue a una conclusión sobre la calidad general del programa de cumplimiento BSA/AML.
- Determinar que tan razonable es el análisis de riesgos del banco, en acorde con su perfil de riesgo (productos, servicios, clientes, entidades y ubicaciones geográficas).
- Pruebas adecuadas de transacciones que se basen en el riesgo y que permitan verificar el cumplimiento del banco con los requisitos de conservación y presentación de

registros e informes de la BSA (p. ej., CIP, SAR, CTR y exenciones a los CTR, y solicitudes para compartir información).

- Una evaluación de los esfuerzos de la gerencia para lograr la eliminación de violaciones y deficiencias observadas en auditorías e inspecciones normativas previas, que incluyen avances con respecto al cumplimiento de requerimientos de supervisión que aún estén pendientes, si es pertinente.
- Un análisis de la capacitación del personal en cuanto a la adecuación, precisión e integridad de la misma.
- Una revisión de la eficacia de los sistemas de supervisión de actividades sospechosas (sistemas manuales, automatizados o una combinación de ambos) empleados para el cumplimiento BSA/AML. Los informes relacionados pueden incluir lo siguiente, sin limitarse únicamente a ello:
 - Informes de supervisión de actividades sospechosas.
 - Informes sobre acumulación de grandes volúmenes de moneda.
 - Registros de instrumentos monetarios.
 - Registros de transferencias de fondos.
 - Informes de insuficiencia de saldos (NSF, por sus siglas en inglés).
 - Informes de grandes fluctuaciones de saldo.
 - Informes de las relaciones asociadas a las cuentas.
- Un análisis del proceso general de identificación y elaboración de informes de actividades sospechosas, que incluya un control de los informes SAR presentados o elaborados, para determinar la precisión y oportunidad de los mismos y si están completos, y la eficacia de la política del banco.
- Un análisis de la integridad y la precisión de los MIS utilizados en el programa de cumplimiento BSA/AML. Los sistemas de información de gestión incluyen los informes empleados para identificar transacciones en grandes volúmenes de moneda, transacciones de moneda acumuladas diarias, transacciones de transferencias de fondos, transacciones de ventas de instrumentos monetarios, e informes analíticos y de pautas.

Los auditores deben documentar el campo de aplicación de la auditoría, los procedimientos realizados, las pruebas de transacciones realizadas y los resultados del control. Toda la documentación auditada debe ponerse a disposición del inspector para su control. Toda violación, excepción a las políticas o los procedimientos u otras deficiencias observadas durante la auditoría deben ser incluidas en un informe de auditoría e informadas a la junta directiva o un comité oportunamente designado para tal efecto. La junta directiva o el comité designado, así como el personal de auditoría, deben hacer un seguimiento de las deficiencias de la auditoría y documentar las medidas correctivas que correspondan.

Funcionario de cumplimiento de la BSA

La junta directiva del banco deberá designar a un empleado calificado como funcionario de cumplimiento de la BSA.³⁴ El funcionario de cumplimiento de la BSA está encargado de coordinar y supervisar el cumplimiento diario de BSA/AML. Dicho funcionario también tiene a su cargo la gestión de todo lo relativo al programa de cumplimiento BSA/AML y del cumplimiento por parte del banco de la BSA y sus reglamentos de ejecución. Sin embargo, la junta directiva es quien tiene la responsabilidad en última instancia del cumplimiento BSA/AML del banco.

Si bien el cargo de la persona responsable del cumplimiento general BSA/AML del banco no es importante, su nivel de autoridad y responsabilidad dentro del banco es fundamental. El funcionario de cumplimiento de la BSA puede delegar obligaciones BSA/AML en otros empleados, pero es responsable del cumplimiento general BSA/AML del banco. La junta directiva tiene la responsabilidad de garantizar que el funcionario de cumplimiento de la BSA cuente con la autoridad y los recursos suficientes (monetarios, físicos y de personal) para administrar un programa de cumplimiento BSA/AML eficaz conforme al perfil de riesgo del banco.

El funcionario de cumplimiento de la BSA debe conocer plenamente dicha ley y todos los reglamentos relacionados con la misma. Dicho funcionario también debe comprender los productos, los servicios, los clientes, las entidades y las ubicaciones geográficas del banco, y los riesgos potenciales de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo que están asociados a estas actividades. No basta con nombrar un funcionario de cumplimiento de la BSA para cumplir con la exigencia normativa si dicha persona carece de la experiencia, la autoridad o el tiempo que se requieren para realizar esta tarea satisfactoriamente.

Las comunicaciones deben permitirle al funcionario de cumplimiento de la BSA informar regularmente a la junta directiva y a la alta gerencia sobre el cumplimiento existente de la BSA. Toda la información relativa a la BSA, que incluye los informes SAR presentados ante la FinCEN, debe ser presentada ante la junta directiva o un comité apropiado de ésta para que estas personas puedan tomar decisiones sobre el cumplimiento general BSA/AML. El funcionario de cumplimiento de la BSA es responsable de ejecutar las instrucciones impartidas por la junta directiva y asegurarse de que los empleados se adhieran a las políticas, los procedimientos y los procesos BSA/AML del banco.

Capacitación

Los bancos deben garantizar que el personal apropiado esté capacitado en los aspectos aplicables de la BSA. La capacitación debe incluir las exigencias normativas así como las

³⁴ El banco debe designar a una o más personas para coordinar y supervisar el cumplimiento diario. Esta exigencia se detalla en los reglamentos del programa de cumplimiento de la BSA de las agencias bancarias federales: 12 CFR 208.63, 12 CFR 211.5(m) y 12 CFR 211.24(j) (Junta de Gobernadores del Sistema de Reserva Federal); 12 CFR 326.8 (Corporación Federal de Seguro de Depósitos); 12 CFR 748.2 (Administración Nacional de Cooperativas de Crédito); 12 CFR 21.21 (Oficina del Interventor Monetario) y 12 CFR 563.177 (Oficina de Supervisión de Instituciones de Ahorro).

políticas, los procedimientos y los procesos BSA/AML internos del banco. Como mínimo, el programa de capacitación del banco debe suministrar capacitación a todo el personal del banco cuyas obligaciones requieran conocimiento de la BSA. La capacitación debe estar adaptada a las responsabilidades específicas de cada persona. Además, se debe brindar a todo personal nuevo un esquema general de las exigencias BSA/AML durante la orientación profesional. La capacitación debe incluir información relativa a los rubros de la actividad comercial aplicables, como servicios fiduciarios, internacionales y banca privada. El funcionario de cumplimiento de la BSA debe recibir capacitación periódica que sea relevante y adecuada a los cambios en las exigencias normativas, así como las actividades y el perfil de riesgo BSA/AML general del banco.

La junta directiva y la alta gerencia deben estar informadas de los cambios y nuevos desarrollos de la BSA, sus reglamentos e instrucciones de ejecución, y los reglamentos de las agencias bancarias federales. Si bien la junta directiva puede no requerir el mismo nivel de capacitación que el personal de operaciones del banco, es necesario que comprenda la importancia de las exigencias normativas BSA/AML, las implicaciones del incumplimiento y los riesgos que enfrenta el banco. Sin una comprensión general de la BSA, la junta directiva no podrá supervisar adecuadamente el cumplimiento BSA/AML, ni aprobar las políticas, los procedimientos y los procesos BSA/AML, o proporcionar suficientes recursos BSA/AML.

La capacitación debe ser continua e incorporar desarrollos actuales, así como cambios introducidos en la BSA y todo reglamento relacionado. Los cambios efectuados en las políticas, los procedimientos, los procesos y los sistemas de supervisión internos también deben ser cubiertos en la capacitación. El programa de capacitación debe reforzar la importancia que le otorgan la junta directiva y la alta gerencia al cumplimiento del banco con la BSA y garantizar que todos los empleados comprendan el papel que desempeñan en el mantenimiento de un programa de cumplimiento BSA/AML eficaz.

Los ejemplos de las actividades de lavado de dinero, supervisión e informes sobre actividades sospechosas pueden y deben adaptarse a la medida de cada auditorio particular. Por ejemplo, la capacitación dirigida a los cajeros debe enfocarse en ejemplos que involucren transacciones de grandes volúmenes de moneda u otras actividades sospechosas; la capacitación dirigida al departamento de préstamos debe dar ejemplos relacionados con el lavado de dinero a través de distintos tipos de préstamos.

Los bancos deben documentar sus programas de capacitación. El banco debe conservar y poner a disposición del inspector el material utilizado en las capacitaciones y en las pruebas, las fechas de las clases de capacitación y la asistencia a las mismas.

Procedimientos de Inspección

Programa de cumplimiento de BSA/AML

Objetivo: *Evaluar la aptitud del programa de cumplimiento BSA/AML del banco. Determinar si el banco ha desarrollado, administrado y mantenido un programa eficaz para el cumplimiento de la BSA y de todos sus reglamentos de ejecución.*

1. Revise el programa de cumplimiento BSA/AML escrito del banco ³⁵ aprobado por la junta directiva ³⁶ para garantizar que contiene los siguientes elementos requeridos:
 - Un sistema de controles internos para garantizar el cumplimiento continuo.
 - Pruebas independientes del cumplimiento de la BSA.
 - Una persona o personas específicamente designadas como responsables de gestionar el cumplimiento de la BSA (funcionario de cumplimiento de la BSA).
 - Capacitación del personal correspondiente.

Un banco debe contar con un programa de cumplimiento BSA/AML que sea adecuado según su respectivo perfil de riesgo BSA/AML. Además, se debe incluir un CIP como parte del programa de cumplimiento BSA/AML.

2. Analice si la junta directiva y la alta gerencia reciben informes idóneos del cumplimiento BSA/AML.

³⁵ La Junta de Gobernadores del Sistema de Reserva Federal, la Corporación Federal de Seguro de Depósitos y la Oficina del Interventor Monetario exigen que las sucursales, agencias y oficinas representativas estadounidenses de bancos extranjeros que supervisen y que operen en los Estados Unidos, desarrollen programas de cumplimiento de la BSA por escrito que hayan sido aprobados por la junta directiva de su respectivo banco y hayan sido registrados en el acta, o bien que hayan sido aprobados por delegados que actúen bajo la autoridad expresa de la junta directiva de su respectivo banco para aprobar los programas de cumplimiento de la BSA. “Autoridad expresa” significa que la oficina central debe conocer las exigencias de su programa AML estadounidense y que debe existir alguna indicación de delegación intencionada. La exigencia del programa de cumplimiento de la BSA no debe imponer mayores responsabilidades para aquellas sucursales, agencias y oficinas representativas estadounidenses de bancos extranjeros que ya cumplieran con las obligaciones existentes según la BSA (y las prácticas comerciales comunes y prevalecientes). Consulte 71 FR 13936 (20 de Marzo de 2006). Consulte la sección del esquema general ampliado, “Sucursales y oficinas en el extranjero de bancos estadounidenses”, en las páginas 189 a 193, como guía.

³⁶ La Junta Directiva del Banco Central de los EE. UU. exige que las corporaciones que se rigen por la Ley de organizaciones bancarias extranjeras (Edge Act) y por un acuerdo con ésta y las sucursales, agencias y otras oficinas estadounidenses de bancos extranjeros supervisados por la Reserva Federal, establezcan y mantengan procedimientos diseñados de manera razonable para garantizar y supervisar el cumplimiento de la BSA y los reglamentos relacionados; consulte el Reglamento K, 12 CFR 211.5(m)(1) y 12 CFR 211.24(j)(1). Además, debido a que la BSA no se aplica fuera del territorio, se espera que las oficinas extranjeras de bancos nacionales dispongan de políticas, procedimientos y procesos para protegerse del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo (12 CFR 211.24(j)(1) y 12 CFR 326.8).

Vinculación del análisis de riesgos al programa de cumplimiento BSA/AML

3. En función de los procedimientos de inspección realizados en el proceso de establecimiento del campo de aplicación y planificación, que incluyen el control del análisis de riesgos, determine si el banco ha identificado adecuadamente el riesgo existente dentro de sus operaciones bancarias (productos, servicios, clientes, entidades y ubicaciones geográficas) y lo ha incorporado al programa de cumplimiento BSA/AML. Consulte el Apéndice I (“Vinculación del análisis de riesgos al programa de cumplimiento BSA/AML”) cuando realice este análisis.

Controles internos

4. Determine si el programa de cumplimiento BSA/AML incluye políticas, procedimientos y procesos que:
 - Identifiquen las operaciones bancarias de mayor riesgo (productos, servicios, clientes, entidades y ubicaciones geográficas); proporcionen actualizaciones periódicas del perfil de riesgo del banco y suministren un programa de cumplimiento BSA/AML adaptado para gestionar riesgos.
 - Informen a la junta directiva, o a un comité de dicha junta, y a la alta gerencia sobre las iniciativas de cumplimiento, las deficiencias identificadas en el cumplimiento, los SAR presentados y las medidas correctivas adoptadas.
 - Identifiquen a la persona o las personas responsables del cumplimiento BSA/AML.
 - Aseguren la continuidad del programa a pesar de los cambios que puedan darse en la composición o estructura de la gerencia o de los empleados.
 - Cumplan con todas las exigencias normativas y recomendaciones para el cumplimiento BSA/AML y estipulen actualizaciones oportunas para implementar los cambios en los reglamentos.
 - Implementen políticas, procedimientos y procesos de CDD basados en el riesgo.
 - Identifiquen transacciones declarables y diligencien correctamente todos los informes requeridos, incluidos los SAR, los CTR y las exenciones a los CTR. (Los bancos deben contemplar la posibilidad de centralizar las funciones de control y presentación de informes dentro de la organización bancaria).
 - Dispongan controles dobles y separación de tareas en la medida que sea posible. Por ejemplo, los empleados que están encargados de completar los formularios de los informes (como los SAR, los CTR y las exenciones a los CTR) por lo general no deberían ser responsables también de la decisión de presentar los informes o conceder las exenciones.

- Proporcionen suficientes sistemas de control y supervisión para una detección e informe oportunos de cualquier actividad sospechosa.
- Brinden una adecuada supervisión de los empleados encargados de manejar transacciones en efectivo, llevar a cabo informes, conceder exenciones, supervisar actividades sospechosas o participar en cualquier otra actividad cubierta por la BSA y sus reglamentos de ejecución.
- Capaciten a los empleados para que sean conscientes de sus responsabilidades según los reglamentos de la BSA y las pautas de la política interna.
- Agreguen el cumplimiento de la BSA a las descripciones de los cargos y a las evaluaciones de desempeño del personal correspondiente.

Pruebas independientes

5. Determine si la prueba (auditoría) BSA/AML es independiente (es decir, si la realiza una persona [o personas] que no está involucrada con el personal de cumplimiento BSA/AML del banco) y si las personas que llevan a cabo las pruebas dependen directamente de la junta directiva o de un comité designado compuesto principal o íntegramente por directores externos.
6. Evalúe las competencias de la persona o las personas que realizan las pruebas independientes para analizar si el banco puede confiar en los resultados y las conclusiones.
7. Valide los informes y documentos del auditor para determinar si las pruebas independientes del banco son exhaustivas, precisas, idóneas y oportunas. La prueba independiente debe centrarse en lo siguiente:
 - La aptitud general y la eficacia del programa de cumplimiento BSA/AML, incluidos procedimientos, políticas y procesos. En general, esta evaluación incluirá una declaración explícita sobre la eficacia y la aptitud general del programa de cumplimiento BSA/AML y el cumplimiento con las exigencias normativas pertinentes. Como mínimo, la auditoría debe contener información suficiente para que el evaluador (p. ej., un inspector, un auditor de evaluación o un funcionario de la BSA) llegue a una conclusión sobre la calidad general del programa de cumplimiento BSA/AML.
 - El análisis de riesgos BSA/AML.
 - Las exigencias con respecto a la conservación y presentación de informes de la BSA.
 - La implementación del CIP.
 - Las políticas, los procedimientos y los procesos de CDD y el cumplimiento con las exigencias internas.
 - La adhesión del personal a las políticas, los procedimientos y los procesos BSA/AML del banco.

- Las pruebas de transacciones adecuadas, que pongan particular atención en las operaciones de mayor riesgo (productos, servicios, clientes y ubicaciones geográficas).
 - La capacitación, que incluye su extensión, precisión de materiales, cronograma de capacitación y seguimiento de asistencia.
 - La integridad y la precisión del informe de MIS utilizado en el programa de cumplimiento BSA/AML. Los sistemas de información de gestión incluyen los informes empleados para identificar transacciones en grandes volúmenes de moneda, transacciones de moneda acumuladas diarias, transacciones de transferencias de fondos, transacciones de ventas de instrumentos monetarios, e informes analíticos y de pautas.
 - El seguimiento de las deficiencias y los problemas identificados anteriormente y la verificación de que la gerencia los haya corregido.
 - Si no se utiliza un sistema automatizado para identificar o acumular transacciones de grandes volúmenes, determine si la auditoría o el control independientes incluye una muestra de verificación de los comprobantes de dinero en efectivo del cajero, grabación en cinta u otra documentación para establecer si dichas transacciones están identificadas e informadas adecuadamente.
8. Determine si el control de los sistemas de supervisión de actividades sospechosas de la auditoría incluye una evaluación de la capacidad del sistema para identificar actividades no habituales. Garantice a través de la validación de los informes y documentos del auditor que las pruebas independientes del banco:
- Controlan políticas, procedimientos y procesos para la supervisión de actividades sospechosas.
 - Evalúan la metodología del sistema para establecer y aplicar actividades previstas o criterios de filtrado.
 - Evalúan la capacidad del sistema para generar informes de supervisión.
 - Determinan si los criterios de filtrado del sistema son razonables e incluyen, como mínimo, efectivo, instrumentos monetarios, transferencias de fondos y otros productos, servicios, clientes o ubicaciones geográficas de mayor riesgo, según corresponda.
9. Compruebe si el control de los sistemas de supervisión de actividades sospechosas de la auditoría incluye una evaluación de la investigación y la remisión de actividades poco habituales. Garantice a través de una validación de los informes y documentos del auditor que las pruebas independientes del banco incluyen un control de políticas, procedimientos y procesos para la remisión de actividades poco habituales de todos los rubros de la actividad comercial (p. ej., legales, banca privada, bancos corresponsales extranjeros) al personal o el departamento responsables de evaluar dichas actividades.

10. Revise el campo de aplicación, los procedimientos y los documentos de la auditoría para determinar la aptitud de la misma, de acuerdo con lo siguiente:
- Cobertura y frecuencia de la auditoría general en relación con el perfil de riesgo del banco.
 - Informe y supervisión de la junta directiva de los resultados de la auditoría y su respuesta a estos resultados.
 - Aptitud de las pruebas de transacciones, particularmente de las operaciones bancarias de mayor riesgo y los sistemas de supervisión de actividades sospechosas.
 - Competencia de los auditores o inspectores independientes respecto a las exigencias BSA/AML.

Funcionario de cumplimiento de la BSA

11. Determine si la junta directiva ha designado a una persona o personas responsables del programa de cumplimiento BSA/AML general. Determine si el funcionario de cumplimiento de la BSA tiene la autoridad y los recursos suficientes para cumplir con todas las obligaciones de manera eficaz.
12. Analice la pericia del funcionario de cumplimiento de la BSA y su personal, según sea necesario. Determine si el área de cumplimiento de la BSA cuenta con el personal suficiente para el nivel de riesgo general del banco (según productos, servicios, clientes, entidades y ubicaciones geográficas), el tamaño y las necesidades de cumplimiento BSA/AML. Además, garantice que no exista conflicto de intereses y que el personal cuente con el tiempo suficiente para cumplir con todas las obligaciones.

Capacitación

13. Determine si los siguientes elementos están tratados adecuadamente en el programa y los materiales de capacitación:
- La importancia que le otorgan la junta directiva y la alta gerencia a la educación, la capacitación y el cumplimiento continuos.
 - La responsabilidad de los empleados de garantizar el cumplimiento de la BSA.
 - La extensión de la capacitación, considerando los riesgos específicos de los rubros de la actividad comercial individuales.
 - La capacitación del personal de todas las áreas aplicables del banco.³⁷
 - La frecuencia de las capacitaciones.

³⁷ Como parte de este elemento, determine si el banco realiza capacitaciones adecuadas para todo agente responsable de elaborar CIP u otras funciones relacionadas con la BSA en nombre del banco.

- La documentación de los registros de asistencia y los materiales de capacitación.
- La cobertura de las políticas, los procedimientos, y los procesos del banco, así como de las reglas y los reglamentos nuevos.
- La cobertura de las diferentes formas de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en lo que se relaciona con la identificación y los ejemplos de actividad sospechosa.
- Las sanciones por incumplimiento de las políticas internas y las exigencias normativas.

Pruebas de transacciones

Las pruebas de transacciones deben incluir, como mínimo, los procedimientos de inspección detallados más adelante (pruebas independientes) o los procedimientos de las pruebas de transacciones seleccionados de las secciones principales o ampliadas. Si bien se requieren algunas pruebas de transacciones, los inspectores pueden decidir a discreción qué tipo de pruebas se deben realizar. Los inspectores deben documentar sus decisiones respecto al grado de las pruebas de transacciones que realicen, las actividades sobre las que serán llevadas a cabo, así como los motivos de cualquier cambio en el campo de aplicación de las pruebas de transacciones que ocurra durante la inspección. Al determinar cómo proceder respecto a las pruebas de transacción, los inspectores deben considerar lo siguiente:

- Las cuentas o los clientes identificados en el control de la información obtenida de las descargas de las bases de datos de informes sobre la BSA.
- Los productos, los servicios, los clientes, las entidades y las ubicaciones geográficas de mayor riesgo según el proceso de establecimiento del campo de aplicación y planificación para los que el banco puede no tener controles internos adecuados.
- Nuevos productos, servicios, clientes, entidades y ubicaciones geográficas que se presentan en la cartera del banco desde la inspección de BSA/AML anterior.

Pruebas independientes

14. Seleccione una muestra evaluativa que incluya transacciones diferentes a aquellas probadas por el auditor independiente y determine si la prueba independiente:

- Es exhaustiva, adecuada y oportuna.
- Ha controlado la precisión del informe de MIS utilizado en el programa de cumplimiento BSA/AML.
- Ha controlado los sistemas de supervisión de actividades sospechosas para incluir la identificación de la actividad poco común.
- Ha controlado si los sistemas de supervisión de actividades sospechosas incluyen la investigación y la remisión de actividades poco comunes.

Evaluación preliminar

Luego de que el inspector haya llevado a cabo la revisión de los cuatro elementos exigidos por el programa de cumplimiento BSA/AML del banco, debe documentar una evaluación preliminar del programa del banco. En ese momento, el inspector debe tratar nuevamente el plan inicial de inspección, para determinar si se identifican fortalezas o debilidades durante el control del programa de cumplimiento BSA/AML de la institución que requieran correcciones en el campo de aplicación inicial planificado. El inspector debe realizar los procedimientos de inspección de la sección principal, “Oficina de control de activos extranjeros”, páginas 176 a 178. Asimismo, debe documentar y respaldar todo cambio en el campo de aplicación de la inspección, luego continuar con los procedimientos de inspección de la sección principal y, si se requiere, los de la sección ampliada. Si no hay cambios en la inspección del campo de aplicación, el inspector debe continuar con los procedimientos de inspección de la sección principal, “Desarrollo de conclusiones y finalización de la inspección”, en las páginas 53 a 56.

Desarrollo de Conclusiones y Finalización de la Inspección: Esquema General

Objetivo: *Formular conclusiones, comunicar los resultados a la gerencia, preparar comentarios sobre el informe, dar una respuesta de supervisión adecuada y concluir la inspección.*

En la fase final de la inspección BSA/AML, el inspector debe agrupar todos los resultados de los procedimientos de inspección realizados. A partir de estos resultados, debe sacar conclusiones sobre la aptitud del programa de cumplimiento BSA/AML, documentarlas, analizar las conclusiones preliminares con la gerencia del banco, presentar estas conclusiones por escrito para incluirlas en el informe de inspección (ROE, por sus siglas en inglés) y, por último, determinar y documentar cuál es la respuesta reglamentaria apropiada, en caso de existir alguna.

En algunos casos, la respuesta reglamentaria adecuada incluirá la citación de una violación penal. La citación de violaciones de la ley y los reglamentos se realiza, generalmente, en el contexto de las actividades de supervisión. La medida en que las violaciones afectan la inspección del programa de cumplimiento BSA/AML de un banco se basa en la naturaleza, la duración y la gravedad del incumplimiento. En algunos casos, una agencia puede permitir al banco subsanar la violación como parte del proceso de supervisión. Sin embargo, en las circunstancias adecuadas, una agencia puede tomar medidas de cumplimiento formales o informales para abordar las violaciones de las exigencias de la BSA.³⁸

Violaciones sistemáticas o recurrentes

Las violaciones sistemáticas o recurrentes de la BSA y sus reglamentos de ejecución implican una cantidad considerable de deficiencias o el hecho repetido de no registrar ni presentar de manera eficaz y precisa la información requerida según la BSA, en caso de que los errores o la falta de información perjudiquen la integridad del registro o informe, no representen adecuadamente las transacciones que se deben informar o afecten la eficacia de los procesos de control e informe de actividades sospechosas del banco. Las violaciones sistemáticas son el resultado de controles o sistemas ineficaces para obtener, analizar y mantener la información requerida, o para informar sobre clientes, cuentas o transacciones, según se requiere en varias cláusulas de la BSA. Las violaciones recurrentes son apariciones repetitivas de los mismos problemas o de problemas similares. A diferencia de los problemas aislados o accidentales, los problemas sistemáticos o recurrentes demuestran un patrón o una práctica de incumplimiento con la BSA y sus reglamentos de ejecución.

³⁸ El Informe entre Agencias sobre el Cumplimiento (consulte el Apéndice R) explica las bases del cumplimiento de las agencias bancarias federales con las exigencias AML específicas de la BSA.

Al evaluar si las violaciones representan un patrón o una práctica, los inspectores deben analizar los hechos y las circunstancias pertinentes. En general, las prácticas repetidas, regulares, habituales o institucionalizadas constituirán un patrón o una práctica. Cuando se evalúa si existe un patrón o una práctica, se debe considerar la totalidad de las circunstancias.

Las consideraciones para determinar si existe un patrón o una práctica incluyen, entre otras:

- Si el número de violaciones es alto en comparación con la actividad total del banco. En general, esta evaluación se determina a través de un muestreo de transacciones o registros. Según este proceso, las determinaciones se realizan en relación con el nivel general de incumplimiento. Sin embargo, incluso si son pocas en cantidad, las violaciones pueden reflejar un incumplimiento sistemático, según sea la gravedad (p. ej., considerables o flagrantes).
- Si existe evidencia de violaciones similares por parte del banco en una serie de transacciones o en diferentes divisiones o departamentos. Esto no es un cálculo exacto y los inspectores deben considerar la cantidad, la importancia y la frecuencia de las violaciones identificadas en la organización. Las violaciones identificadas en diversas divisiones o departamentos pueden indicar o no una violación sistemática. Estas violaciones se deben evaluar en un contexto más amplio para determinar si existen problemas en la capacitación u otras debilidades del sistema en cuanto al cumplimiento.
- La relación entre las violaciones (p. ej., si todas ocurrieron en la misma área del banco, línea de productos, sucursal o departamento, o con un empleado en particular).
- El efecto que tienen las violaciones en las capacidades de control e informe de actividades sospechosas del banco.
- Si las violaciones parecen estar basadas en una política escrita o no escrita o en un procedimiento establecido, o surgen por la falta de un procedimiento establecido.
- Si existe una fuente o causa común de las violaciones.
- Si las violaciones fueron el resultado de un problema de software aislado en un producto de software de informe de BSA/AML y si el banco ha tomado las medidas adecuadas para abordar el problema.

Las violaciones sistemáticas o recurrentes de la BSA pueden tener un efecto considerable en la idoneidad del programa de cumplimiento BSA/AML del banco. Cuando se identifican casos sistemáticos de incumplimiento, el inspector debe tener en cuenta el incumplimiento en el contexto del programa general (controles internos, capacitación, pruebas independientes, persona responsable, etc.) y consultar el Informe entre Agencias sobre el Cumplimiento (vea el Apéndice R) para determinar si el programa de cumplimiento BSA/AML es insuficiente como resultado del incumplimiento sistemático. Todas las violaciones sistemáticas se deben señalar a la gerencia y a la junta directiva del banco, y deben documentarse en el informe de inspección o la correspondencia de supervisión.

Los tipos de violaciones sistemáticas o recurrentes pueden incluir, entre otros:

- Falta de establecimiento de un programa de debida diligencia que incluya un enfoque en función del riesgo y, si fuera necesario, políticas, procedimientos y controles mejorados en relación con las cuentas corresponsales extranjeras.
- Falta de aplicación de un programa de debida diligencia diseñado razonablemente para las cuentas bancarias privadas de ciudadanos no estadounidenses (según se define en 31 CFR 103.175).
- Presentación con demora frecuente, constante o recurrente de los CTR o SAR.
- Cantidad considerable de CTR o SAR con errores u omisiones de elementos de datos.
- Falta constante de obtención o verificación de la información requerida de identificación de clientes en el momento de apertura de cuentas.
- Falta constante de realización de búsquedas en solicitudes de información según la sección 314(a).
- Falta constante de mantenimiento o conservación de los registros requeridos por la BSA.

Además, el Informe entre Agencias sobre el Cumplimiento indica que “las agencias citarán una violación de los reglamentos del SAR y tomarán las medidas de supervisión adecuadas, si el hecho de que una organización no presente los SAR evidencia un mal funcionamiento sistemático en sus políticas, procedimientos o procesos para identificar e investigar actividades sospechosas, implica un patrón o una práctica de incumplimiento con la exigencia de presentación o representa una situación considerable o flagrante”.³⁹

Violaciones aisladas o técnicas

Las violaciones aisladas o técnicas son casos limitados de incumplimiento con la BSA que ocurren dentro de un sistema de políticas, procedimientos y procesos que, por lo demás, es apropiado. En general, estas violaciones no constituyen una gran preocupación normativa ni se reflejan de manera negativa en la supervisión o el compromiso de la gerencia con el cumplimiento BSA, a menos que la violación aislada represente una situación considerable o flagrante, o esté acompañada por evidencia de mala fe. Si existen varias violaciones aisladas en los departamentos o las divisiones de un banco, esto puede indicar debilidades del sistema o violaciones sistemáticas o recurrentes.

Habitualmente, la gerencia del banco toma medidas correctivas en relación con las violaciones aisladas durante el curso normal del funcionamiento comercial. Todas las violaciones, independientemente del tipo o la importancia, se deben señalar a la gerencia del banco y se deben documentar de manera adecuada.

³⁹ Informe entre Agencias sobre el Cumplimiento, página R-6.

Los tipos de violaciones aisladas o técnicas pueden incluir, entre otras:

- Falta de presentación o presentación tardía de los CTR, situación poco frecuente, inconstante y no recurrente.
- Falta de obtención de información completa de identificación del cliente en una transacción de ventas de instrumentos monetarios, situación aislada y poco frecuente.
- Información incompleta o incorrecta, situación poco frecuente, inconstante o no recurrente en los campos de datos de los SAR.
- Falta de obtención o verificación de la información requerida de identificación del cliente, situación poco frecuente, inconstante o no recurrente.
- Falta de realización de una solicitud de información según la sección 314(a), situación accidental o no recurrente.

Cuando realice la conclusión por escrito, el inspector no necesita tratar cada procedimiento realizado durante la inspección. Durante el tratamiento con la gerencia de los temas relacionados con las conclusiones de la inspección, los inspectores deben dialogar también sobre las virtudes y las debilidades del cumplimiento BSA/AML del banco. Los inspectores deben documentar todas las determinaciones y conclusiones pertinentes.

Procedimientos de Inspección

Desarrollo de conclusiones y finalización de la inspección

Objetivo: *Formular conclusiones, comunicar los resultados a la gerencia, preparar comentarios sobre el informe, dar una respuesta de supervisión adecuada y concluir la inspección.*

Formulación de conclusiones

1. Recopile todos los resultados pertinentes de los procedimientos de inspección BSA/AML realizados. Evalúe la exhaustividad y fiabilidad de cualquier análisis de riesgos realizado por el banco. Llegue a una conclusión preliminar en relación con el cumplimiento de las siguientes exigencias:
 - Se supervisa de manera eficaz el programa de cumplimiento BSA/AML con respecto al perfil de riesgo del banco, según lo determinado por el análisis de riesgos. El inspector debe cerciorarse de que el programa de cumplimiento BSA/AML sea eficaz y mitigue el riesgo general del banco.
 - La junta directiva y la alta gerencia tienen conocimiento de las exigencias normativas BSA/AML, supervisan de manera eficaz el programa de cumplimiento BSA/AML y se comprometen, según sea necesario, a tomar medidas correctivas (p. ej., auditorías e inspecciones regulatorias).
 - Las políticas, los procedimientos y los procesos BSA/AML son adecuados para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y tratar de manera adecuada las operaciones de mayor riesgo (productos, servicios, clientes, entidades y ubicaciones geográficas).
 - Los controles internos garantizan el cumplimiento de la BSA y proporcionan una gestión de riesgos suficiente, especialmente en las operaciones de mayor riesgo (productos, servicios, clientes, entidades y ubicaciones geográficas).
 - Las pruebas independientes (auditorías) son adecuadas y prueban de manera apropiada el cumplimiento con las leyes, reglamentos y políticas. La cobertura y la frecuencia de la auditoría general son apropiadas en relación con el perfil de riesgo del banco. Las pruebas de transacciones son adecuadas, particularmente de las operaciones bancarias de mayor riesgo y los sistemas de supervisión de actividades sospechosas.
 - El responsable designado para coordinar y supervisar el cumplimiento diario es competente y cuenta con los recursos necesarios.
 - El personal está lo suficientemente capacitado para cumplir con las exigencias legales, regulatorias y de las políticas.

- Las políticas, los procedimientos y los procesos de información y comunicación son adecuados y exactos.

Todas las determinaciones relevantes se deben documentar y explicar.

Determinación de la causa subyacente

2. Si se las identifica, determine la causa subyacente a las deficiencias de las políticas, los procedimientos y los procesos. Estas deficiencias pueden ser el resultado de una cantidad de factores, incluidos, entre otros, los siguientes:
 - La gerencia no ha analizado, o no ha analizado de manera adecuada, los riesgos BSA/AML del banco.
 - La gerencia no tiene conocimiento de los asuntos relevantes.
 - La gerencia se rehusa a crear o mejorar las políticas, los procedimientos y los procesos.
 - La gerencia o los empleados hacen caso omiso de las políticas, los procedimientos y los procesos establecidos.
 - La gerencia o los empleados no tienen conocimiento o entienden erróneamente las exigencias normativas, las políticas, los procedimientos o los procesos.
 - Las operaciones de mayor riesgo (productos, servicios, clientes, entidades y ubicaciones geográficas) se han incrementado más rápidamente que las capacidades del programa de cumplimiento BSA/AML.
 - Las modificaciones en las políticas, los procedimientos y los procesos internos se comunican de manera deficiente.
3. Determine si las deficiencias o violaciones fueron identificadas previamente por la gerencia o durante una auditoría o si se identificaron sólo como resultado de esta inspección.

Debate sobre los resultados con el inspector a cargo e identificación de las medidas necesarias

4. Trate los resultados preliminares con el inspector a cargo (EIC) o el inspector responsable de controlar el cumplimiento BSA/AML general del banco. Registre los documentos de manera adecuada con la siguiente información:
 - Una conclusión sobre la aptitud del programa de cumplimiento BSA/AML y respecto a si cumple con todas las exigencias normativas al proporcionar lo siguiente:
 - Un sistema de controles internos.
 - Pruebas independientes del cumplimiento.
 - Una persona específica que coordine y supervise el programa

de cumplimiento BSA/AML.

- Capacitación del personal adecuado.
- Una conclusión con respecto al programa CIP describiendo su adecuación de acuerdo al tamaño, la ubicación y el tipo de actividad comercial del banco.
- Todas las violaciones identificadas y una evaluación de la gravedad de dichas violaciones.
- Identificación de las medidas necesarias para corregir deficiencias o violaciones y, según sea pertinente, la posibilidad, entre otras cosas, de exigir al banco que lleve a cabo análisis de riesgos más detallados o tome medidas coercitivas de cumplimiento formales.
- Recomendaciones de medidas de supervisión, según sea necesario. Además, consulte con la gerencia de supervisión de la agencia y el personal legal de la agencia, según sea necesario.
- Una valoración adecuada basada en las conclusiones y los resultados generales.
- Resultados que se hayan tratado o que se tratarán con la gerencia del banco y, si corresponde, compromisos del banco para hacer mejoras o tomar medidas correctivas.

Preparación de los comentarios BSA/AML del informe de inspección

5. Documente su conclusión sobre la aptitud del programa de cumplimiento BSA/AML del banco. Analice la eficacia de cada uno de los elementos del programa de cumplimiento BSA/AML del banco. Indique si el programa de cumplimiento BSA/AML cumple con todas las exigencias normativas al proveer lo siguiente:
 - Un sistema de controles internos.
 - Pruebas independientes del cumplimiento.
 - Una persona específica que coordine y supervise el programa de cumplimiento BSA/AML.
 - Capacitación del personal adecuado.

El programa de cumplimiento BSA/AML también debe incluir un Programa de identificación de clientes (CIP) escrito adecuado según el tamaño, la ubicación y el tipo de actividad comercial del banco.

No es necesario que el inspector proporcione un comentario por escrito sobre cada uno de los siguientes puntos 6 a 13. Los comentarios por escrito deben abarcar sólo las áreas o temas correspondientes a los resultados y conclusiones del inspector. Todos los resultados significativos se deben incluir en el ROE. El inspector debe garantizar que los documentos sean lo suficientemente detallados como para respaldar

los asuntos tratados en el ROE. En la medida que los siguientes puntos se tratan en los documentos, pero no en el ROE, el inspector debe garantizar que los documentos registren exhaustiva y adecuadamente cada control, como también cualquier otro aspecto del programa de cumplimiento BSA/AML del banco que amerite atención, pero que no tenga el nivel de importancia necesario como para incluirse en el ROE. El inspector debe organizar y relacionar documentos, y documentar conclusiones e información de respaldo en las bases de datos internas, según el caso. Según corresponda, el inspector debe organizar un debate sobre los siguientes puntos.

6. Describa si las políticas y los procedimientos del banco para las solicitudes de las autoridades de aplicación de la ley sobre información según la sección 314(a) de la Ley PATRIOTA de los EE. UU. (31 CFR 103.100) cumplen con las exigencias normativas.
7. Si el banco mantiene cualquier cuenta en bancos privados o corresponsales extranjeros de ciudadanos no estadounidenses, describa si las políticas, los procedimientos y los procesos de debida diligencia del banco cumplen con las exigencias normativas bajo la sección 312 de la Ley PATRIOTA de los EE. UU. (31 CFR 103.176 y 103.178).
8. Describa el compromiso de la junta directiva y la alta gerencia con respecto al cumplimiento BSA/AML. Analice si la gerencia cuenta con lo siguiente:
 - Un programa de cumplimiento BSA/AML firme respaldado en su totalidad por la junta directiva.
 - Una exigencia que requiera que la junta directiva y la alta gerencia estén informadas de las iniciativas para el cumplimiento BSA/AML, los informes de auditoría, cualquier falta de cumplimiento y el estado de las medidas correctivas.
9. Describa si las políticas, los procedimientos y los procesos del banco para la presentación del SAR cumplen con las exigencias normativas y son eficaces.
10. Describa si las políticas, los procedimientos y los procesos del banco para las transacciones de grandes volúmenes de dinero cumplen con las exigencias de 31 CFR 103.22 y son eficaces.
11. Si procede, describa si las políticas, los procedimientos y los procesos del banco para las exenciones al CTR cumplen con las exigencias normativas de realización de informes, conceden exenciones de manera adecuada y hacen uso de los formularios correctos.
12. Describa si las políticas, los procedimientos y los procesos del banco sobre transferencia de fondos cumplen con las exigencias de 31 CFR 103.33(e) y (g). Discuta brevemente si las políticas, los procedimientos y los procesos incluyen controles internos eficaces (p. ej., división de responsabilidades, debida autorización para enviar y recibir, y asiento en cuentas) y proporcionan un medio para supervisar las transferencias a los efectos del informe del CTR.
13. Describa las políticas, los procedimientos y los procesos del banco para la conservación de registros. Indique si cumplen las exigencias de 31 CFR 103..